



EXPEDIENTE N° 714-3360/22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1446

09 SEP 2024

S.

VISTO: La Resolución N° 000798-S-2023, de fecha 6 de setiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el adicional por tarea profesional nivel 5, a favor del Licenciado en Enfermería Daniel Alberto Cruz, CUIL 23-26832815-9, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "Pablo Sofía", a partir del 1° de agosto de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se liquidó el adicional tramitado a partir del ejercicio 2023, quedando pendiente el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde el pago del adicional adeudado por el período comprendido entre 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2022 por medio de la partida presupuestaria de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3360/2022 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LIC. CRUZ DANIEL ALBERTO – SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENDIENDO A VISTA



Cruz
C/ CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

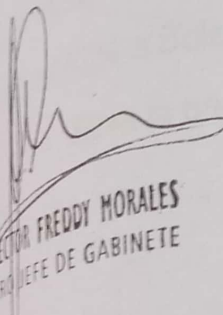


DECRETO N°

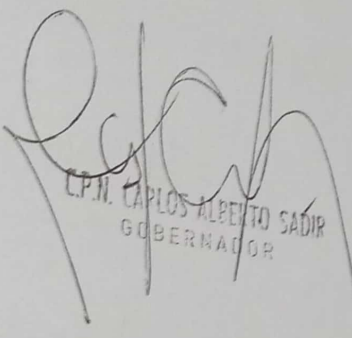
1446

S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido pase al Ministerio de Salud a sus efectos.-


SENADOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


EDUARDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.